

**ACTA NÚMERO NUEVE LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, ESTADO DE JALISCO, DE FECHA 02 DE MAYO DE 2016, EN LA QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO, A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN CRÉDITO POR EL MONTO Y PARA EL DESTINO QUE EN ÉSTA SE ESTABLECEN Y PARA AFECTAR UN PORCENTAJE DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LE CORRESPONDAN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL, COMO FUENTE DE PAGO DEL MISMO, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL MECANISMO QUE AL EFECTO SE DETERMINE.**

En la Ciudad de **Ixtlahuacán el Río**, Estado de Jalisco, siendo las 17:00 horas con 10 minutos del año 2016 se reunieron en el salón de sesiones del Ayuntamiento los ciudadanos **LIC. SALVADOR RAMIREZ MANCILLA** en su carácter de Presidente Municipal, DR CESAR DANIEL REYES AGUIRRE, Síndico Municipal así como los Regidores: HECTOR MARTINEZ CAMACHO (Ausente), CARMEN CECILIA NUÑEZ MONTES, EDUARDO RAMIREZ SANCHEZ, LCP. RUTH MARGARITA SANCHEZ MORA, VIRIDIANA SOUZA CAMACHO, LIC. ARTURO NUÑEZ SANDOVAL, MARIA LUISA SANCHEZ GONZALEZ, LIC PEDRO HARO OCAMPO, LIC. JUAN MANUEL MARTÍN LOMELI, para celebrar la Novena sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, de conformidad con el siguiente orden del día:

I. Lista de Asistencia.

II. Declaración del Quórum Legal.

III. Análisis de la solicitud de autorización para que el Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, contrate crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto 25785/LXI/15 de autorización expedido por la Legislatura del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 17 de Diciembre de 2015.

**El señor Presidente Municipal:** Honorable Pleno del cabildo, como es de todos sabidos, la realización de obra pública en pro del bienestar de toda la población de nuestro municipio, es una de las principales funciones que tenemos en la administración pública, motivo por el cual, con el afán de tener a la brevedad recursos para realizar obra pública en beneficio de la mayoría de nuestro pueblo, solicito su autorización para contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos. Sociedad Nacional de Crédito, Instituto de Banca de Desarrollo, al amparo del Decreto 25785/LXI/15 de autorización expedido por la Legislatura del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 17 de Diciembre de 2015 para encontrarnos en posibilidad de realizar las obras que en su momento se sujetarán a su revisión y aprobación en primer término para llegar a un acuerdo en la priorización de las mismas y definir a detalle los montos a erogar, en atención a las reglas de operación correspondientes.

Con relación al punto número III del orden del día por *unanimidad* de votos de los presentes se alcanzó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Se autoriza al Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, a contratar un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, hasta por la cantidad de **\$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N)**, para destinarlo a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, en términos de lo que establece el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural.

**SEGUNDO:** El crédito que contrate el Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, con base en la presente autorización deberá formalizarse durante los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017 y 2018, y amortizarse en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal, en el

Eduardo Ramirez

Salvador Mancilla

Maria Luisa Sanchez Gonzalez

entendido de que en el contrato que al efecto se celebre deberá precisarse una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

**TERCERO:** El monto a que se refiere el artículo primero de la presente autorización no comprende los intereses, comisiones y demás accesorios que deriven del financiamiento que el Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, contrate con base en esta autorización.

**CUARTO:** Se autoriza al Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, para que afecte como fuente de pago del crédito que contrate y disponga al amparo de la presente autorización, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que para los ejercicios fiscales subsecuentes podrá destinar al servicio de la deuda, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social correspondientes al año que se encuentre transcurriendo o a los obtenidos en 2016, lo cual será aplicado, mientras se encuentre vigente el crédito que contrate con base en la presente autorización, incluidos los accesorios financieros que del mismo se generen.

**QUINTO:** Se autoriza al Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, a celebrar o adherirse a cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito que contrate con base en la presente autorización, con la afectación de hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el entendido que el instrumento legal que al efecto se celebre deberá satisfacer los requerimientos del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo.

El Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación del derecho y los ingresos de los recursos que le correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, otorgados como fuente de pago, en tanto tenga adeudados a su cargo derivados del crédito que contrate con base en la presente autorización, en tal virtud, la desafectación únicamente procederá cuando se cuente con la autorización expresada del representante legal del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a favor del Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco.

**SEXTO:** Se autoriza al Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, para que realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites, incluyendo la celebración de contratos y convenios, títulos de crédito y demás instrumentos jurídicos, notificaciones, avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros, entre otras, que resulten necesarios para la instrumentación de lo autorizado en la presente acta.

**SÉPTIMO:** Se autoriza al Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, para facultar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Jalisco, a promover la solicitud de apoyos por parte de instituciones que coadyuven a la instrumentación de los financiamientos y, en su caso, del mecanismo para formalizar la fuente de pago prevista en la presente autorización, a fin de que el Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, pueda recibir los apoyos correspondientes.

**OCTAVO:** El crédito que contrate el Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, con base en la presente autorización, deberá inscribirse en el Registro de Deuda Pública Estatal que lleva la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**NOVENO:** El Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir para la contratación y administración de su deuda, deberá observar la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y vigilancia del destino que se dé a los recursos proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

*[Handwritten signature]*

*Eduardo Ramirez*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DÉCIMO:** El Municipio de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, deberá prever anualmente dentro de su Presupuestos de Egresos, de cada ejercicio fiscal, en tanto se mantengan vigentes las obligaciones de pago a su cargo, el monto para el servicio de la deuda que contraiga, para cumplir con lo pactado en el contrato que se celebre para formalizar el crédito que se contrate, hasta la total liquidación del mismo.

... siendo las 18 dieciocho horas con 50 cincuenta minutos del mismo día de su inicio, declaro formalmente concluidos los trabajos de la novena sesión *ordinaria* del Honorable Ayuntamiento de **Ixtlahuacán del Río**, Estado de Jalisco, levantándose al efecto la presente acta...

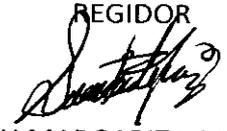
*mtm*

  
C. LIC. SALVADOR RAMIREZ MANCILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HECTOR MARTINEZ CAMACHO  
REGIDOR

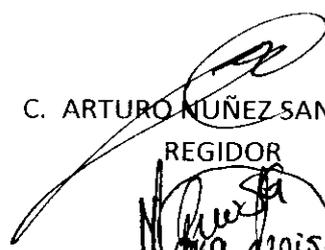
  
C. CARMEN CECILIA NUÑEZ MONTES  
REGIDORA

*Eduardo Ramirez*  
C. EDUARDO RAMIREZ SANCHEZ  
REGIDOR

  
C. LCP. RUTH MARGARITA SANCHEZ MORA  
REGIDORA

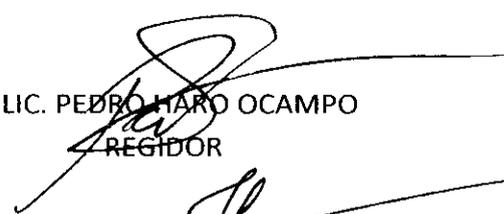
*Viridiana Souza Camacho*  
C. VIRIDIANA SOUZA CAMACHO  
REGIDORA

*Cesar Daniel Reyes Aguirre*  
C. DR. CESAR DANIEL REYES AGUIRRE  
SINDICO MUNICIPAL

  
C. ARTURO NUÑEZ SANDOVAL  
REGIDOR

*Maria Luisa Sanchez Gonzalez*  
C. MARIA LUISA SANCHEZ GONZALEZ  
REGIDORA





C. LIC. PEDRO HARO OCAMPO  
REGIDOR



C. PROF. JUAN MANUEL MARTIN LOMELI  
REGIDOR



C. LIC. LEONCIO GUZMAN GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL